

ORDENANZAS GENERALES

ORD.MUN. N° 2369 – USO DE LUCES BAJAS

En la ciudad de Ushuaia deben mantenerse las luces bajas encendidas siempre que el **vehículo esté en movimiento**, tanto de día como de noche, independientemente del grado de luz natural, o de las condiciones de visibilidad que se registren.

ORD.MUN. N° 5119 – PRIORIDAD DE PASO

En toda época del año tienen prioridad de paso, **en toda la ciudad**, los vehículos automotores **que circulan por las calles con pendiente**. (Esta OM deroga las OM 382/88, 1139/93 y 1164/93).

ORD.MUN. N° 1178 – ESTACIONAMIENTO EN ESQUINAS SEMAFORIZADAS

Se prohíbe el estacionamiento vehicular sobre ambas márgenes de las aceras en cuyas esquinas funcionen semáforos, hasta una distancia de veinte (20) metros, antes de la línea de edificación de cada esquina.

ORD.MUN. N° 2691 – USO DE CUBIERTAS ESPECIALES

Establece el uso obligatorio de cubiertas provistas de clavos, cadenas para nieve/hielo o cubiertas para uso en nieve severa que estén debidamente homologadas para tal fin, para todos los vehículos automotores en circulación, en invierno.

Las cubiertas para uso en nieve severa (que no posean clavos) deberán contener en su banda lateral exterior el logotipo universal identificatorio que las reconoce como tales de acuerdo al Anexo I de la presente, y ser siempre en pares comenzando por el eje motor, que es el delantero, si el vehículo es de tracción delantera y el de atrás, si es de tracción trasera.

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2691



Símbolo que identifica a los neumáticos para uso en
nieve severa

ORD.MUN. N° 2484 – POLARIZADO DE VEHÍCULOS

Esta ordenanza autoriza el uso de filtros solares de poliéster adhesivos de alta resistencia (“polarizado”) y especifica los requisitos a cumplir por el mismo.

Si Ud. polariza su vehículo (o adquiere uno que se encuentre en dichas condiciones) debe contar con el Certificado de Aptitud Técnica para poder circular dentro del ejido urbano municipal.

El polarizado se puede colocar en la superficie total interna de los vidrios laterales y luneta, como así también en una franja de hasta un máximo de QUINCE CENTÍMETROS (15cm) de ancho en

la parte superior de los parabrisas, en todos los vehículos radicados en la ciudad de Ushuaia.

Especificaciones que debe cumplir el filtro solar para ser aprobado:

Tipo B35

Coeficiente de sombreado: 0,68% / Energía rechazada: 40,5%

Energía reflejada: 9,9% / Energía absorbida: 44,2

Energía transmitida: 45,9 / Luz visible reflejada: 8,4%

Luz visible transmitida 38,1% / Transmisión U.V. < 5

El responsable de la empresa o comercio que se dedique a la colocación y venta de Filtros Solares de poliéster adhesivos de alta resistencia, deberá entregarle al cliente el certificado correspondiente conforme a las especificaciones técnicas previstas en la O.M. N°2484, el que deberá ser presentado por el propietario y/o conductor del vehículo automotor ante la Municipalidad de Ushuaia.